

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0985-2024-UTEA-CU.

Abancay, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 138-2024-UTEA-R de fecha 23 de abril de 2024, que aprueba, el requerimiento para la adquisición de materiales de construcción para la obra construcción local académico institucional UTEA Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por mayoría, ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral Nº 138-2024-UTEA-R de fecha 23 de abril de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el requerimiento para la adquisición de materiales de construcción para la obra construcción local académico institucional UTEA Filial Cusco según se detalla en el cuadro siguiente: (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio Nº 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 0985-2024-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, por mayoría, en acuerdo de Consejo universitario de fecha 17 de mayo de 2024, la Resolución Rectoral Nº 138-2024-UTEA-R, que resuelve en su Artículo Primero "APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el requerimiento para la adquisición de materiales de construcción para la obra construcción local académico institucional UTEA Filial Cusco según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CANT. APROX. TM	LONG 9	CANT. VARRILLA
1	ACERO CORRUGADO DE 1/4"	KG	14,114.44	14		7,064
2	ACERO CORRUGADO DE 3/8"	KG	135,533.48	136	9	26,892
3	ACERO CORRUGADO DE 1/2"	KG	153,112.72	153	9	17,115
4	ACERO CORRUGADO DE 5/8"	KG	171,630.96	172	9	12,287
5	ACERO CORRUGADO DE 3/4"	KG	143,611.45	144	9	7,140
6	ACERO CORRUGADO DE 1"	KG	198,208.48	198	9	5,543
TOTAL		CONTRACTOR OF	816,211.53	816	M CL S	

CONCRETO ARMADO PUESTO EN OBRA:

ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION
1	344.22	МЗ	CONCRETADO PREMEZCLADO fc=100 kg/cm2
2	2876.64	M3	CONCRETADO PREMEZCLADO fc=210 kg/cm2

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

iovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.